

SERVIU REGION METROPOLITANA
 CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

09085

17 DIC. 09

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exenta N° 3126/07, que contrató con la Empresa Constructora Williams Wall Ochoa.(RUT.4.670.992 -6), la ejecución de las Obras de reparación de 12 Departamentos ubicados en pasaje Chadi 2350 nave sur, en la población Padre Hurtado comuna de Puente alto;
- b) El Memorándum N° 2148 de fecha 07/12/09 mediante el cual el Departamento de Contabilidad informa la siguiente Liquidación Contable del contrato en referencia:

VALORES AUTORIZADOS

Montos Total Contrato Res. Ex. N° 3126/07	3.760,70 U. F.
Valor pro forma Res. Ex. N° 5524/07	135,32 U. F.
Valor pro forma Res. Ex. N° 4422/07	48,35 U. F.
Montos Pagados Autorizados	3.944,37 U. F.
Saldo Pendiente : al 07.12.09	0,00 U. F.

- c) La Boleta Bancaria de Garantía N° 20 del Banco Santander por un monto de 112,82 U. F. que Garantiza la Buena Ejecución de la Obra, con fecha de vencimiento 20/12/09.
- d) El Memorando S/N° de fecha 11/12/09 de la ITO. en que informa que habiéndose cumplido el plazo de garantías del contrato, se procedió a revisar el estado de conservación de las obras, verificándose el buen comportamientos de las obras realizadas
- e) Lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales por las cuales se rige este contrato en relación a la aprobación del Acta de Recepción y ultimo Estado de Pago;
- f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
- g) El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

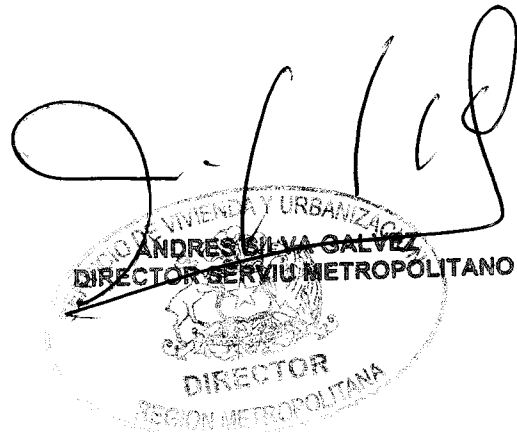
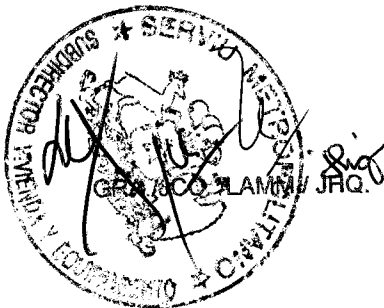
1. Apruébese la Recepción de las Obras correspondiente a la reparación de 12 departamentos, ubicados en pasaje Chadi 2350 nave Sur en la población Padre Hurtado comuna de Puente Alto ejecutadas por la Empresa Constructora Williams Wall Ochoa según contrato suscrito por Resolución Exenta N° 3126/07.
2. Apruébese la Liquidación Contable del contrato en referencia, en conformidad a lo indicado en el considerando b) de la presente Resolución Exenta ;
3. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano efectuará la devolución de la Boleta Bancaria de Garantía indicada en el considerando c) de la presente Resolución Exenta;
4. Se deja constancia que las obras se terminaron dentro del plazo contractual.
5. El contratista, mediante la aceptación ante Notario Público que hace de la presente Resolución Exenta, declara que nada le adeuda el Serviu Metropolitano respecto de este contrato y por lo tanto las partes otorgan un amplio y completo finiquito respecto de él, sin cargo para el Serviu Metropolitano y el contratista;
6. Las solemnidades de este finiquito son las establecidas en el Art. 46 del D. S. N° 355/76 (V. y U.)

PROTEGE



7. Dejase establecido que sin perjuicio de lo anterior se mantendrá vigente la responsabilidad del contratista como constructor, por los plazos que normas legales o reglamentarias lo establecen.
8. Dejase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución Exenta no afecta al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

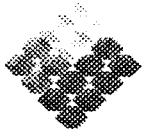


DISTRIBUCIÓN:

- ◆ SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- ◆ SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- ◆ DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL - MINVU
- ◆ DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- ◆ SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- ◆ SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- ◆ SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- ◆ SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- ◆ MINISTRO DE FE - SERVIU METROPOLITANO
- ◆ DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- ◆ DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN SUR ORIENTE.
- ◆ SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- ◆ SUBDEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- ◆ UNIDAD DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- ◆ GESTIÓN DE CONTROL
- ◆ GESTIÓN FÍSICA Y FINANCIERA
- ◆ REGISTRO DE CONTRATISTAS MINVU
- ◆ IMP. INT. SUB DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN
- ◆ A CONSTRUCTORA
WILLIAMS WALL O.
AVDA. IRARRAZAVAL N° 5185 OF. 711-ÑUÑO A -Fono 2266670 FAX 2270927
- ◆ OFICINA DE PARTES.

18217

111 DIC 2009
NO AFECTA PRESUPUESTO



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

3126 07-06-07

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad urgente de continuar con las reparaciones de los edificios de la población "Padre Hurtado", de la Comuna de Puente Alto, insertas en el programa Plan Piloto de la Movilidad Habitacional del SERVIU Metropolitano. Que es caso señalar que existen departamentos desocupados los que constituyen un evidente riesgo de una ocupación arbitraria y por la fuerza de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada importa un evidente y constante peligro de ocupación y de sustracción de elementos y materiales constructivos;
- b) El Ord. N° 330 del 12.05.05 del Director del SERVIU Metropolitano, en donde se solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo otorgue la autorización para contratar, vía trato directo, las obras de reparación de los departamentos en las poblaciones de la Comuna de Puente Alto.
- c) El Ord. N° 618 del 02.06.05 de la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual se autoriza declarar de emergencia la contratación de las obras indicadas precedentemente, conforme a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 236/02 (V y U).
- d) El Ord. N° 448 del 22.05.07 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento dirigido al Sr. Director de SEVIU Metropolitano, solicitando su conformidad para contratar por el sistema de trato directo, con Williams Wall Ochoa, la reparación de 12 departamentos ubicados en pasaje Chadi N° 2350 nave Sur, población "Padre Hurtado", comuna de Puente Alto y la autorización conferida por dicha autoridad;
- e) La oferta de Williams Wall O. de fecha 18.04.07 con el V° B° de la Unidad de Costos, para la reparación de un bloque, correspondiente a 12 departamentos, ubicado en pasaje Chadi N° 2350 nave Sur, Población "Padre Hurtado" comuna de Puente Alto en la suma de UF 3.760,70 IVA. incluido, precio que no incluye valores pro forma;
- f) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 73/04 (V y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V y U) dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Declárese de emergencia, exímase del trámite de Propuesta Pública, acéptese la oferta y contrátese vía Trato Directo con Williams Wall Ochoa (RUT: 4.670.992 - 6) en la suma de 3,760,70 U. F. IVA incluido, sin valor Pro Forma, las obras de reparación de 12 departamentos ubicados en la pasaje Chadi N° 2350 nave Sur , Población "Padre Hurtado", Comuna de Puente Alto;
2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D.S. 236/02 (V y U) en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V y U), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones, por el D.S. N° 47/92 (V y U) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Bases Administrativas Especiales. Aclaraciones y Especificaciones Técnicas, y demás disposiciones atinentes a esta materia, los que se dan como conocidos por el contratista.
3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazo de ejecución: será de 120 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno
 - b) Multas: Se aplicarán según lo establecido en el Reglamento. DS 236/02 (V. y U.).
 - c) Garantía: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria

REFERENCIA.: Programa de Movilidad Habitacional.

Contrato por Trato Directo de
reparación de 12 departamentos en Pje.
Chadi N° 2350, Nave Sur
Población "Padre Hurtado"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.: Williams Wall O.

- c) **Garantía:** la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F.112,82 (3% del monto del contrato) y se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la otra boleta equivalente al 3% que indica el Artículo 126 del Reglamento para "garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución".
- El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contados desde la fecha fijada como término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicadas en el Acta de Recepción. Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Artículo 51 del Reglamento, por el 3% del valor total del contrato, el que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.
- d) **Estados de Pagos:** Los estados de pagos serán determinados por la I.T.O. a través del presupuesto compensado y formulado de acuerdo al avance de las obras. Se formularán estados de pago cada 28 días con la posibilidad de formular pagos de las obras ordinarias cada 14 días y serán pagados siempre y cuando se encuentren vigentes tanto la Boleta y Garantía del fiel cumplimiento del Contrato y Póliza de Seguro.
4. La Sub Dirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Williams Wall O. (RUT: 4.670.992 - 6) la cantidad de U. F. **3.760.70** IVA incluido, (Tres Mil Setecientos Sesenta coma Setenta Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
5. Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
- a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
 - c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
 - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
 - f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
 - g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen esta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.

REFERENCIA.: Programa de Movilidad Habitacional.
Contrato por Trato Directo de
reparación de 12 departamentos en Pje.
Chadi N° 2350, Nave Sur
Población "Padre Hurtado"
Comuna de Puente Alto.
Ctta.: Williams Wall O.

8. Déjese constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Impútese el gasto hasta la suma de 3.760,70 U. F al Ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente de la institución aprobado por Ley N° 20.141/06 para el año 2007.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGT./ CSF./LAMM. /JHQ.

DISTRIBUCIÓN:

- SUB SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN SUR ORIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
WILLIAMS WALL O.
AV. IRARRAZAVAL 5185 OF.711 ÑUÑO A STGO.
- OFICINA DE PARTES.



Handwritten signature and stamp, possibly indicating a receipt or acknowledgment.

1967



MEMORANDUM N° 2148

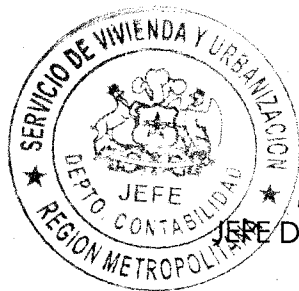
A : JEFA DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
 DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
 FECHA : DICIEMBRE 07 DE 2009

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 10317 de 27-11-2009, por contrato suscrito con la firma contratista Williams Wall Ochoa, empresa encargada de llevar a cabo reparaciones de 12 departamentos ubicados en pasaje Chadi 2350 nave Sur, Población Padre Hurtado, comuna de Puente Alto, RUT 4.670.992-6 según Res. E 3126/2007.

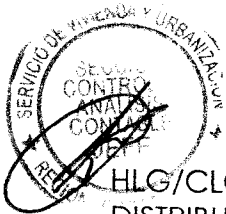
MONTOS AUTORIZADOS

Res. E N° 3126//2007	UF.	3.760,70.-
VPF Res. N° 5524/2007	UF.	135,32.-
VPF Res. N° 4422/2007	UF.	48,35.-
Total Autorizado	UF.	3.944,37.-
Total Pagado	UF.	3.944,37.-
Saldos	UF	-0-

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
MARIO ASENJO GUAJARDO
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



HLG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

id. 19217



Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación

Exceso 17222 24/10/07

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

5524 16-10-07

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Ex. N° 3126/07 que contrató con la Firma Contratista Williams Wall O. la reparación de 12 departamentos ubicados en pasaje Chadi N° 2350 Nave Sur en la población "Padre Hurtado", de la comuna de puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 3.760,70 U. F. sin valores pro forma;
- b) La necesidad de autorizar valor pro forma para este contrato, para pagar el presupuesto de \$ 2.551.116 correspondientes a la regularización de los servicios de electricidad y empalmes eléctricos, de 12 departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano ubicados en el pasaje Chadi N° 2350 Nave Sur de la población Padre Hurtado, comuna de Puente Alto, por cuanto no se considero valores Pro Forma en la Resolución Exenta N° 3126/07 .
- c) El Ord. N° 870 del 07.09.07 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la situación descrita en el considerando precedente y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de Serviu Metropolitano;
- d) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- e) El D. S. N° 73/04 (V y U) que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen, en virtud de lo dispuesto en el D. S. N° 355/76 (V y U) y el D. L. N° 1305/76 dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Páguese directamente a CGE Distribución hasta la suma de \$ 2.551.116 por concepto de regularización de los servicios de electricidad y empalmes eléctricos de cargo de Serviu Metropolitano, en el edificio ubicado en pasaje Chadi N° 2350 nave Sur de la población Padre Hurtado de la comuna de Puente Alto.
2. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará directamente a CGE Distribución hasta la suma de \$ 2.551.116 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Diez y Seis Pesos), teniendo como antecedentes el presupuesto emitido por CGE Distribución.

REF.: Valores Pro forma Chadi 2350
Población: "Padre Hurtado"
Comuna : Puente Alto
Contratista: W. Wall O.

3. Impútese el gasto, hasta la suma de \$ 2.551.116. ítem 31.02.004.30012.781-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.141/06 para el año 2007.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGT/CSF/ LAMM/JHO.

DISTRIBUCIÓN:

- SUB SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- CONTROL DE GESTION
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- CGE DISTRIBUCION . HUERFANOS N° 1376 8° P. SANTIAGO CENTRO
- A LA FIRMA: WILLIAMS WALL O. AV. IRARRAZAVAL 5185 OF. 711 ÑUÑO A STGO. FONO FAX .2266670
- OFICINA DE PARTES.


CLAUDIO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(8)

2013 6 21



Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° ~~4422~~ / 22-08-07

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Ex. N° 3126/07 que contrató con la Firma Contratista Williams Wall O. la reparación de 12 departamentos ubicados en pasaje Chadi N° 2350 Nave Sur en la población "Padre Hurtado", de la comuna de puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 3.760,70 U. F. sin valores pro forma;
- b) La necesidad de autorizar valor pro forma para este contrato, para pagar el presupuesto de Aguas Andinas de \$ 908.438 correspondientes a la regularización de los servicios de agua potable, e instalación de arranques de los departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano ubicados en el pasaje Chadi N° 2350 Nave Sur de la población Padre Hurtado, comuna de Puente Alto, por cuanto no se considero valores Pro Forma en la Resolución Exenta N° 3126/07 .
- c) El Ord. N° 734 del 03.08.07 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la situación descrita en el considerando precedente y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de Serviu Metropolitano;
- d) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- e) El D. S. N° 73/04 (V y U) que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen, en virtud de lo dispuesto en el D. S. N° 355/76 (V y U) y el D. L. N° 1305/76 dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. Páguese directamente a Aguas Andinas S. A. hasta la suma de \$ 908.438 por concepto de reposición de arranques y medidores de agua potable de cargo de Serviu Metropolitano, en el edificio ubicado en pasaje Chadi N° 2350 nave Sur de la población Padre Hurtado de la comuna de Puente Alto.
2. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará directamente a Aguas Andinas hasta la suma de \$908.438 (Novecientos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos), teniendo como antecedentes el presupuesto emitido por Aguas Andinas

REF.: Valores Pro forma Chadi 2350
Población: "Padre Hurtado"
Comuna : Puente Alto
Contratista: W. Wall O.

3. Impútese el gasto, hasta la suma de \$908.438. ítem 31.02.004.30012.781-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.141/06 para el año 2007.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SGT/CSF/ LAMM/JHQ.

DISTRIBUCIÓN:

- SUB SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SUBDIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- CONTROL DE GESTION
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- AGUAS ANDINAS . AV. PRESIDENTE BALMACEDA N° 1398 SANTIAGO CENTRO
- A LA FIRMA: WILLIAMS WALL O. AV. IRARRAZAVAL 5185 OF. 711 ÑUÑO A STGO.
- FONOS FAX .2266670
- OFICINA DE PARTES.

001004

PROTEGE



MEMORANDUM S/N °

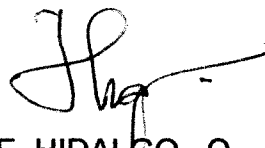
A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
DE : ITO. OBRAS DE REPARACIONES DE EDIFICIOS

MAT. : Estado de Obras que Indica

Santiago, 11/12/09

El contrato suscrito con la firma contratista Williams Wall Ochoa mediante Resolución Exenta N ° 3126/07 por la ejecución de reparaciones de departamentos, ubicados en pasaje Chadi 2350 nave Sur en la población Padre Hurtado, en la comuna de Puente Alto; la ITO. procedió a la revisión los trabajos realizados, constatando que estos se encuentran en buen estado de conservación y no existen reclamos en el Departamento Obras de Edificación

Saluda atentamente a Ud.



JOSE HIDALGO Q.
ITO

Distribución:
Destinatario
Archivo.

**BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE**

MONTO : UF *****112,8200
PARIDAD : \$ *****19.465,3100
VENCIMIENTO : 20/12/2009

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

N° INSTRUMENTO : 20

SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2007

UF 112,82000

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA SAN MIGUEL----- DEL BANCO SANTANDER SANTIAGO
LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100*****
*****PESOS (\$2.196.076)
EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *****112,8200 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA
CON 30 DIAS DE AVISO EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES
A FAVOR DE : SERVIU METROPOLITANO (RUT 61.812.000-7)
TOMADA POR : WILLIAMS WALL OCHOA (RUT 4.670.992-6)
PARA GARANTIZAR :

FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO Y BUENA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RESOLUCION EX N 3126-07

MICHEL PEREZ MUÑOZ
Firma Autorizada
BANCO SANTANDER CHILE

CHRISTIAN PAVEZ MORENO
Tesorero
BANCO SANTANDER CHILE

7559159


BANCO SANTANDER CHILE

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL